

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2017			
Código del Proyecto	3.14.03			
Denominación del Proyecto	Dirección General de Recursos Físicos en Salud – Auditoría Legal y Financiera.			
Período examinado	Año 2013			
Programas auditados	Programa 22			
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 404			
Objetivo de la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud 			
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	Importes año 2013 – Programa 22			
	Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
	1-Gastos en personal	9.387.778,00	13.816.670,00	13.816.665,38
	2-Bienes de consumo	300.000,00	591.814,00	405.184,48
	3-Servicios no personales	4.538.730,00	10.528.357,00	9.853.489,73
	4-Bienes de uso	137.285.540,00	80.943.967,00	79.669.583,01
	6-Activos financieros	0,00	3.101.331,00	3.101.329,14
	Total	151.512.048,00	108.982.139,00	106.846.251,74
Alcance	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entrevistas con autoridades y funcionarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Director General de Recursos Físicos en Salud (presentación formal del proyecto). b. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico. c. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones. d. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios. e. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios. 2) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. 3) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 4) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 5) Análisis especial del sistema de contrataciones del Sector 			

	<p>Público de la CABA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Relevamiento de todas las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 7) Análisis de los recursos presupuestarios de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud para los períodos 2013 y 2014. 8) Análisis de presupuesto físico. 9) Análisis de la información obtenida del sistema SIGAF que contiene el listado de transacciones correspondientes al ejercicio 2013 de la Unidad Ejecutora 404 – Dirección General de Recursos Físicos. 10) Armado de la composición de los recursos humanos disponibles en las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 11) Estudio de los proyectos y obras comprendidos en el presupuesto. 12) Elaboración de detalle de la composición del programa 22 “infraestructura y equipamiento”. 13) Obtención de información del Plan Plurianual de Inversiones y su relación con el período 2013. 14) Estudio y elaboración del listado de obras desarrolladas en el período 2013. 15) Análisis de los tipos de contrataciones realizadas en el período 2013. 16) Obtención de información de obras ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS). 17) Detección de falencias de control interno en la información obtenida. 18) Análisis de actuaciones correspondientes a contrataciones relacionadas con el devengado del período 2013, en sus aspectos legales. 19) Determinación de una muestra de contrataciones efectuadas mediante licitaciones públicas según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales. 20) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al Hospital Zubizarreta. 21) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al CESAC N° 16. 22) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con la aprobación de pliegos. 23) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con el llamado a licitación pública. 24) Análisis del cumplimiento de la presentación de la garantía de oferta. 25) Constatación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra. 26) Evaluación del cumplimiento de la firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares. 27) Verificación del cumplimiento de la presentación de la
--	--



	<p>garantía de adjudicación.</p> <p>28) Análisis de competencias para autorización de llamado a licitación pública y para aprobación y adjudicación de la contratación.</p> <p>29) Análisis de la publicación de normativa relacionada con los expedientes verificados.</p> <p>30) Elaboración de cuadro indicativo del cumplimiento de la presentación de los “documentos que deben integrar la oferta”, según lo determina el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>31) Exposición de otras cuestiones constatadas en el proceso de relevamiento de información de los expedientes pertinentes.</p> <p>32) Determinación de una muestra de casos de contrataciones realizadas bajo las prescripciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y 752/GCABA/10 según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales.</p> <p>33) Relevamiento de información correspondiente a los 13 casos seleccionados en la muestra, tomando vista de los expedientes pertinentes.</p> <p>34) Descripción de 13 casos seleccionados en la muestra según punto anterior, identificando objeto de la contratación, efector, número de expediente, nombre de la empresa proveedora, etc.</p> <p>35) Armado de cuadro con datos relacionados con la norma aprobatoria del gasto, incluyendo tipo, número y fecha de la norma, cargo de la autoridad firmante, monto del gasto aprobado y monto total de la contratación.</p> <p>36) Análisis de competencias en aprobación del gasto en los 13 casos verificados.</p> <p>37) Estudio sobre la publicación de normas en los 13 casos verificados.</p> <p>38) Constatación del aval del encuadre del gasto bajo las condiciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10.</p> <p>39) Comprobación del cumplimiento del requisito de cantidad de invitaciones a cotizar y presupuestos presentados, en los 13 casos verificados.</p> <p>40) Comprobación del cumplimiento del requisito de inscripción en el RIUPP por parte de la empresa proveedora, en los 13 casos verificados.</p> <p>41) Elaboración de un cuadro conteniendo el detalle de los plazos de ejecución de los trabajos, y su posterior análisis.</p> <p>42) Ejecución de un procedimiento de auditoría técnica, aprobado por la Comisión de Supervisión, consistente en contrastar el pliego técnico de las licitaciones con la normativa vigente, con la colaboración técnica de un profesional arquitecto perteneciente a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.</p> <p>43) Determinación de una muestra de dos obras para llevar a</p>
--	---

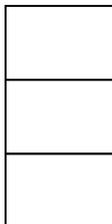
	<p>cabo el procedimiento mencionado en el punto anterior.</p> <p>44) Realización de una vista previa de las obras seleccionadas.</p> <p>45) Obtención de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes a las obras seleccionadas.</p> <p>46) Selección de 5 acápites de cada pliego de especificaciones técnicas obtenido según punto anterior, a efectos de constatar por parte del profesional arquitecto, la existencia de normativa técnica aplicable a los mismos.</p> <p>47) Verificación in situ en las 2 obras seleccionadas, constatando en forma especial 2 de los 5 acápites analizados previamente, y su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en cada pliego de especificaciones técnicas.</p> <p>48) Descripción de lo verificado en cada una de las dos obras, señalando las falencias detectadas en cada caso y referenciando las mismas con los archivos digitales fotográficos obtenidos.</p> <p>49) Elaboración de dos anexos fotográficos conteniendo un resumen de lo verificado en las visitas a las 2 obras seleccionadas.</p>
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	<p>➤ Se han tratado todos los aspectos considerados significativos y se ha trabajado sobre las áreas críticas determinadas como consecuencia del relevamiento previo.</p>
Observaciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. Existe una falta de concordancia entre, la dependencia entre áreas según organigrama del Ministerio de Salud, con la asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario. Esta situación sucede porque la DGRFISS depende de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, pero tal Dirección General constituye por sí misma una unidad ejecutora (404), mientras la Subsecretaría está comprendida como una parte de la unidad ejecutora 401 – Ministerio de Salud, en el presupuesto del período 2013. 2. Presupuesto. En el presupuesto del período 2013 el código presupuestario que corresponde al concepto “obra”, se refiere a una única obra o también a un conjunto de distintas obras agrupadas bajo un mismo concepto (por ej. “reestructuración integral”), situación que no permite identificar en la información presupuestaria cada obra en forma individual ni analizar las mismas sin información complementaria a solicitar al ente auditado. 3. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 2 proyectos (Nº 3 – Obras Instituto Pasteur y Nº 17 – Obras en Hospitales Odontológicos) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en ambos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado. 4. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 18 grupos de obras (código “obras”) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en esos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado. 5. Presupuesto. No se encuentra contemplado en el presupuesto financiero un concepto que corresponde a la realización de obras de



	<p>necesidad urgente y tampoco en concepto de redeterminación de precios, según lo manifestado por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones y por lo observado en el análisis presupuestario realizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Organigrama. El organigrama formal aprobado por normativa no coincide con el real, dado que existen 3 sectores en este último no contemplados formalmente (“Jefatura de Gabinete”, “Jefatura de Área de Cómputo y Presupuesto” y “Contrataciones 556”). 7. Organigrama. Si bien la normativa en coincidencia con el organigrama real informado por la DGRFISS, incluye 5 subgerencias dependientes de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios, se remarca desde esta Gerencia que en la realidad cuenta con una subgerencia menos, siendo la faltante la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional II. 8. Tipos de contrataciones. Se ha verificado, de acuerdo a la información obrante en el “segundo listado de obras” considerando el importe ejecutado, que el 66,30% de las contrataciones de obras correspondientes al período 2013, se tramitaron mediante lo prescripto por los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10. 9. Control interno. La codificación presupuestaria de los proyectos y obra/s informada en los datos complementarios al denominado “primer listado de obras”, no coincide con la obrante en el sistema SIGAF para el período 2013. 10. Control interno. La diferente información que surge entre el “primer listado de obras” y el “segundo listado de obras” y la información obtenida por SIGAF, deja traslucir la falta de confiabilidad en la información brindada por el organismo auditado, especialmente en lo informado en dos oportunidades sobre la misma materia, aunque la información se originó en distintas áreas o gerencias. 11. Control interno. Se ha verificado disgregación de la información presupuestaria en el período 2013, dado que además del Programa 22 “Infraestructura y Equipamiento”, hay obras imputadas en el Programa 85 “Atención de Salud Mental”, a pesar de ser gestionadas asimismo por la DGRFISS, y también hay 3 obras en 2 hospitales que son ejecutadas presupuestariamente por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS). Por otra parte desde la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones se ha afirmado que no existen otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud que cuente con presupuesto para obras, afirmación que no se condice con lo verificado en relación a la imputación presupuestaria en el Programa 85 mencionado. 12. Control interno. La información brindada por la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios en el “segundo listado de obras” no se condicen con las cifras finales (crédito vigente y devengado) según el sistema SIGAF, afirmando tal Gerencia que no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores de tales cifras. Evidentemente las cifras fueron ajustadas en un nivel distinto al de la DGRFISS, pero no se notificaron al área pertinente. La diferencia en crédito vigente es de \$ 46.046.961.- y en devengado \$ 40.191.264,39.-, en ambos casos en detrimento de las cifras según SIGAF. Cabe aclarar que la información de la Gerencia mencionada contenía la imputación de gran parte de esas diferencias en el Programa 85 ya mencionado.
--	---

	<p>13. Obra Hospital Zubizarreta Licitación Pública 1107/2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Publicación de normativa. La Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 no consta publicada en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones; y tampoco se cumple con lo establecido en su propio art. 7º, que expresa “Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial...”. b. Documentación oferta. La empresa TERMAIR S.A. cumplió parcialmente el ítem 27 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó el Formulario 6, el mismo no estaba completo ya que no se ha indicado si el equipamiento y/o maquinaria es propio o alquilado, su vida útil y su estado de conservación. c. Fojas sin foliar. Se ha constatado en el tomo XIX del expediente que luego de la última foja se encontraban archivadas dos fojas sin foliar (una es una autorización de una empresa para retirar 4 pólizas de seguros y otra es un acta IF-2013-06039335-DGADC de entrega de documentación a una empresa). d. Tareas pendientes. No constaba a la fecha de la toma de vista del expediente, documentación que avale el cumplimiento de las tareas que restaban a la fecha del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 30/1/14 y cuyo plazo era de 20 días corridos. e. Demora. Se ha constatado que entre la fecha de la firma del contrato y orden de ejecución suscripta el 20/3/12, y la fecha de la firma del Acta de inicio de la obra firmada el 15/10/12, transcurrieron 209 días, no habiendo ningún elemento en el expediente que justifique tal dilación. f. Acta de Recepción Definitiva. A la fecha de la vista del expediente no constaba en el mismo ningún Acta de Recepción Definitiva, siendo que el Acta de Recepción Provisoria data del 30/1/14 y que el plazo de garantía era de 6 meses según el punto 1.15.3 del Pliego de Condiciones Generales. <p>14. Obra CESAC N° 16 Licitación Pública 1209/12.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 8 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó los Estados Contables de los dos últimos ejercicios anuales, el mismo no estaba completo ya que no consta la presentación según Anexo N° III a., de copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, habiéndose presentado en su lugar Acta de Directorio. b. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 14 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que la constancia de inscripción de AFIP presentada, no estaba en vigencia a ese
--	---

	<p>momento, dado que la misma era desde el 5/6/08 al 2/12/08, según consta en foja 2766 de tal actuación. En foja 3514 hay otra presentación de tal constancia, pero se trata de la misma con las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior.</p> <p>c. Acta de recepción de obra. A la fecha de vista del expediente no constaba ningún Acta de Recepción Provisoria ni Definitiva, considerando que el Acta de Inicio de Obra es de fecha 1/11/12, según consta a foja 3607 y que el plazo de ejecución era de 12 meses a partir del inicio de la obra.</p> <p>15. Contrataciones por Decretos N° 556/10 y 752/10.</p> <p>a. Competencias. El monto mensual autorizado por el Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/10 para el cargo de Ministra/o (Hasta \$ 4.000.000.-), ha sido superado en el mes de diciembre de 2013, puesto que del detalle de resoluciones aprobatorias del gasto de los 13 casos analizados, surge que existen 3 Resoluciones (N° 1893/13, N° 1988/13 y N° 1991/13) con fecha de tal mes que suman un importe de \$ 4.163.858,98.- Cabe aclarar que se ha verificado esta situación sin incluir aprobaciones de gastos por este régimen para otras obras no incluidas en los 13 casos ni para otras contrataciones en general que no sean obras.</p> <p>b. Publicación de normas. Se ha verificado que el 43,33% del total de las resoluciones analizadas (13 sobre 30), no cuenta con la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones.</p> <p>c. Encuadre del gasto. Se ha utilizado la misma justificación para gasto de imprescindible necesidad en 10 (90,9%) de las 11 obras correspondientes al Hospital Borda, según consta en el aval de la justificación en los distintos expedientes como nota NO-2013-00215249-DGLTSSASS.</p> <p>d. Plazo de ejecución de obras. Se ha constatado que en 10 (76,9%) de los 13 casos analizados, existieron demoras en el cumplimiento de los plazos según surge de la confrontación de las fechas de las Actas de inicio de trabajos con las de las Actas de recepción de trabajos, destacándose como significativos los casos 1 (625% más que el plazo según pliego) y 9 (323% más que el plazo según pliego), siendo que esta modalidad de contratación se destaca por la necesidad urgente de brindar respuestas a corto plazo.</p> <p>e. Armado de expediente. El expediente correspondiente al caso 2, con N° 6333884/2013, no se encontraba armado en forma de actuación al 24/2/2016, puesto que el mismo se componía de fojas sueltas sin contar con sello foliador y sin estar numeradas (salvo las primeras fojas hasta la 13 inclusive pero sin sello foliador), estando incluidas en un sobre con la carátula del expediente sin respetar el orden cronológico de los movimientos.</p> <p>f. Considerandos. En el análisis del caso 1 – obra en el Hospital Álvarez se ha constatado que el segundo párrafo de</p>
--	--



los considerandos de la Resolución N° 113/GCABA/MSGC/14 (aprobatoria del gasto en forma parcial) de fecha 24/1/2014, es exactamente idéntico (sin diferenciar una palabra y sin distinguir un criterio que fundamente la contratación de dos obras distintas) al segundo párrafo de los considerandos de la Resolución N° 71/GCABA/MSGC/14 con misma fecha, pero correspondiente a otra obra del mismo efector adjudicada al mismo proveedor. El citado párrafo dice textualmente lo siguiente: *“Que consta en el actuado -Fs. 2 y 3- las Notas cursadas por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante las cuales pone de manifiesto que “...Atento el estado de deterioro de la Instalación de gas del Hospital Álvarez, y a los reiterados problemas ocurridos con el suministro de gas, resulta necesario y urgente, a fin de minimizar el riesgo de accidentes, proceder a normalizar la instalación de distribución troncal de gas, eliminando las tomas y medidores individuales y centralizando el consumo en una única planta de regulación y medición...”*, y propiciando realizar los trabajos en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10”.

16. Obra Hospital Álvarez auditoría técnica.

a. Solados, zócalos y solias.

- i. Los pisos se encontraban agrietados en el caso de solias y escalones.
- ii. Se verificaron piezas rotas y escalladas colocadas y empastinadas con posterioridad.
- iii. Se verificó la existencia de manchas de obra.
- iv. Se verificó el desgaste y desprendimiento prematuro de la pastina clara en los solados.
- v. Los escalones graníticos se encontraban rajados en su mayoría.
- vi. Las puertas han perdido horizontalidad prematuramente, generando importantes rayaduras en el solado y afectando el uso de las mismas.
- vii. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 21, 22, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 54, 57 y 63.

b. Instalaciones sanitarias.

- i. Se verificó la ausencia de campanas en conexiones flexibles.
- ii. Había cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.
- iii. Se verificaron rajaduras en el revoque, por sobre la baveta de aislación hidrófuga que permiten el ingreso de agua al interior de las mamposterías.
- iv. Se verificó la ausencia de escalonamiento en dicho revoque en contrariedad con lo solicitado por el pliego oficial, como así también la ausencia de pendiente específica en el desagüe.
- v. Se verificaron pérdidas en desagües de condensación que han llegado a afectar los

	<p>cielorrasos del área de acceso de ambulancias y también en el exterior.</p> <p>vi. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 56.</p> <p>c. Otros puntos.</p> <p>i. Los herrajes colocados en puertas interiores son de mala calidad y de baja resistencia al uso intensivo. Se ha comenzado su reemplazo por personal de mantenimiento. (Ver Anexo III – fotos 2, 4, 8 y 13).</p> <p>ii. Se han colocado en ventanas, herrajes plásticos de mala calidad que no resisten al uso intensivo, al igual que lo señalado en el caso de las mencionadas puertas interiores. (Ver Anexo III – fotos 14, 15, 20, 33 y 35).</p> <p>iii. Se encontró desprolijidad en la ejecución de detalles de terminación en los empotramientos y su correspondiente revestimiento. (Ver Anexo III – foto 7).</p> <p>iv. Los reguladores de climatización de los quirófanos se encuentran ubicados de tal manera que el personal debe romper la asepsia para operarlos. Los quirófanos se encuentran en el primer piso y cuando se necesita utilizar tales reguladores, el personal pertinente debe bajar a planta baja y luego subir por escalera al primer piso para llegar a la ubicación de los mismos. (Ver Anexo III – fotos 31 y 32).</p> <p>v. Se verificó la ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención a lo estipulado en el pliego. (Ver Anexo III – fotos 47, 53, 55, 58, 59 y 62).</p> <p>vi. La cartelería de señalización no cumplía con los requerimientos mecánicos de la exigida por pliego. (Ver Anexo III – foto 60).</p> <p>vii. Se verificó que el techo del volumen conector del edificio se encontraba anegado en forma total, considerando que en esa fecha se encontraba en pleno la campaña contra el dengue. (Ver Anexo III – foto 48).</p> <p>17. Obra Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 auditoría técnica.</p> <p>a. Instalaciones sanitarias.</p> <p>i. Había una ventilación antirreglamentaria del termo tanque.</p> <p>ii. Se verificó la ausencia del segundo termo tanque requerido por pliego en el punto 3.16 “instalaciones sanitarias”, punto a “cañerías, llaves y conexiones para agua fría y caliente”.</p> <p>iii. Se constató la ausencia de revestimiento protector en la mayoría de los tramos expuestos a la intemperie de las cañerías plásticas para la instalación de agua.</p> <p>iv. Se comprobó la utilización de alambre distinto al</p>
--	--



	<p>requerido por pliego para la fijación de tapas en los tanques de agua, lo que lleva al deterioro por oxidación del material sanitario utilizado e invalida la garantía del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> v. Se verificó el reemplazo de material de cobre-latón por plástico en la realización del colector y las cañerías de bajada para los tanques de agua en contravención a lo requerido por pliego. vi. Se constató la utilización de desagües sanitarios en bachas, de inferior calidad a lo especificado en pliego. vii. Se verificó la inadecuada calidad de la grifería de tipo hogareño, especificada y modificada por circular, para uso intensivo en obra pública. viii. Se verificó la afectación temprana en la base de los puertines sanitarios, sensibles a la humedad. ix. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo IV con la siguiente numeración: 9, 10, 11, 13, 14, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 46, 47, 49, 50 y 54. <p>b. Otros puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se ha constatado ausencia de ascensor. (Ver Anexo IV – fotos 1, 4, 7 y 8). De acuerdo al contenido de la Circular N° 1 con consulta, la Consulta N° 2 expresa: “En los planos aparece un ascensor, pero no hay especificaciones técnicas del mismo, ni aparece en la planilla de cotización. ¿Hay que proveerlo? Si es así, cuales son las características y en qué ítem de la planilla se debe cotizar”. La respuesta a tal consulta fue la siguiente: “No se deberá proveer ni instalar el coche del ascensor indicado en planos. El adjudicatario deberá ejecutar el correspondiente pasadizo, y deberá aportar la ayuda de gremios correspondientes al momento de la provisión e instalación del citado ascensor, el que se contratará por cuerda separada a la presente licitación en curso”. ii. Se verificó una incorrecta colocación de la totalidad de los equipos de aire acondicionado (Ver Anexo IV – fotos 3, 26, 27, 39, 42, 43, 44 y 60). iii. Se constató la ausencia de 2 aireadores, se verificó la existencia de 4 cuando en el pliego se requerían 6 (punto 3.4 “estructura metálica”) (Ver Anexo IV – foto 34). iv. Se verificó que la instalación del sistema de computación se encuentra sin embutir (Ver Anexo IV – fotos 61 y 62). v. Se constató cañería eléctrica plástica a la intemperie que incumple lo especificado en pliego (debía ser metálica), y además se encuentra abierta en varios tramos con visible exposición del cableado eléctrico. (Ver Anexo IV – fotos 26, 27 y 28).
--	---



<p>Conclusiones</p>	<p>En el proceso que efectuó esta auditoría, se ha identificado la trascendencia de la labor que tiene a cargo la Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS), siendo la misma la gestión de las obras correspondientes al Ministerio de Salud y efectores. En el análisis de la planificación y ejecución presupuestaria del organismo, esta Auditoría General ha constatado una inconsistencia entre las Unidades Ejecutoras y el organigrama de la Administración Central (Ministerio de Salud). Asimismo, el concepto “obras” no llega a describir cabalmente la obra u obras de las cuales se trata. Tampoco se contempla la necesidad de contrataciones urgentes ni de redeterminación de precios. Todos estos elementos dificultan la planificación del organismo como, así también, el posterior escrutinio de las acciones llevadas adelante. La información brindada por el organismo no posee una confiabilidad adecuada, dado que cuando se analiza se necesita solicitar nuevamente información adicional para luego obtener información rectificadas, actualizada o con mayor grado de detalle. Referido a la estructura formal, será importante que la misma se adecue a la estructura real del organismo. En lo que respecta a los procesos de contratación y sus modalidades, se ha verificado que un 66,30% de las mismas son gestionadas por el mecanismo de excepción previsto por los Decretos N° 556/GCABA/2010 y modificatorios. A su vez, a pesar de ser un mecanismo abreviado por urgencia, se encuentran expedientes con una demora sustancial. Asimismo, se verificó una muestra de expedientes, en la cual se ha notado una ausencia importante en la publicación de resoluciones aprobatorias del gasto. De la misma manera, se constató que el monto autorizado por el Decreto N° 752/GCABA/2010 fue superado durante el 2013. En aquellas contrataciones efectuadas por licitación pública, se ha encontrado que, algunos casos, falta la publicación de una resolución aprobatoria como sus respectivas actas de recepción provisoria y/o definitiva. Finalmente, se encontraron falencias en algunas de las obras ya finalizadas mediante el proceso de verificación in situ. La Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS) cuenta con un gran volumen de tareas, a pesar de las observaciones efectuadas, se encuentra en un proceso de trabajo y mejora de la infraestructura para el área del Ministerio de Salud.</p>
---------------------	--

